

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de octubre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1146-09-R.- CALLAO, 27 DE OCTUBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Económicas el 18 de setiembre de 2009, mediante la cual el profesor Mg. CARLOS IVÁN PALOMARES PALOMARES, solicita financiamiento para sus estudios del I Ciclo de Doctorado en Economía, Especialidad en Economía de los Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio Nº 0594-2009-D/FCE (Expediente Nº 139557), recibido el 15 de octubre de 2009, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 276-2009 CF/FCE mediante la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1938-2009-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1322-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 23 de octubre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Mg. **CARLOS IVÁN PALOMARES PALOMARES**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 5,325.00 (cinco mil trescientos veinticinco nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios correspondientes al **I Ciclo de Doctorado en Economía, Especialidad en Economía de los Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable**, en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación", Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498:

“Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

**3º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico y copia de la constancia de notas del I Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica.

**4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Capacitación, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; EPG; OGA, OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OPER, UE; UC; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.